

6046

*REAL DECRETO 351/1979, de 28 de enero, por el que queda modificado el Real Decreto 2046/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por el que se creaba el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Cuartel Gerona», de Barcelona.*

De los Institutos Nacionales de Bachillerato creados en Barcelona para entrar en funcionamiento durante el presente curso mil novecientos setenta y ocho-setenta y nueve, conviene que alguno de ellos funcione de acuerdo con lo establecido en el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Defensa aprobado por Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de junio («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho).

Teniendo en cuenta que entre los creados en la ciudad de Barcelona figura el Instituto Nacional de Bachillerato mixto, «Cuartel Gerona», creado por Decreto dos mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de junio («Boletín Oficial del Estado» de treinta de agosto), que desarrolla sus actividades en los edificios cedidos por el Ministerio de Defensa, procede que el funcionamiento de este Centro se ajuste a lo dispuesto en el mencionado Convenio, por lo que, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el Real Decreto dos mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de junio («Boletín Oficial del Estado» de treinta de agosto), en el sentido de que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Cuartel Gerona», de Barcelona, deja de ser Centro estatal de régimen ordinario, y se considera, a todos los efectos, como Instituto Nacional de Bachillerato mixto, sometido al régimen especial del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el de Educación y Ciencia, aprobado por Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de junio («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho).

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

6047

*REAL DECRETO 352/1979, de 28 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Teresiano «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Teresiano «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva en los niveles educativos de Preescolar, E. G. B., B. U. P. y C. O. U. con capacidad para mil doscientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Teresa Fernández Lamas, en su condición de Superiora local de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

6048

*REAL DECRETO 353/1979, de 26 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Escuelas Minguella» en Badalona (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Escuelas Minguella», en Badalona (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado condicionalmente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Joaquina Minguella Prufonosa, en su condición de titular.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

6049

*REAL DECRETO 354/1979, de 28 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Docente «Meres», sito en Meres, Pola de Siero (Oviedo).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Meres», sito en Meres, Pola de Siero (Oviedo), cuya ejecución supondrá una notable mejora en las instalaciones docentes y cuyo expediente ha sido promovido por don Luis Valera Rodríguez en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la «Sociedad Centros Docentes Asturianos, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

6050

*ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Aurora Siria García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Siria García, contra la resolución de este Departamento sobre concurso general de traslados, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 18 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia: